

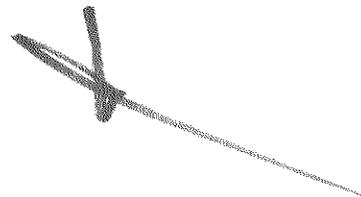
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables, Tramite SEMARNAT-03-052 con número de **Oficio: 133.02.03.1846.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1.- 6.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1846.2016
BITÁCORA: 13/B1-0308/08/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Septiembre de 2016

163642

C. Juan Vite Guerrero

En atención a su escrito de fecha 25 de Agosto de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 30 de Agosto de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 3 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado. Row 1: P.P. Los Llanos, Metztitlan, Hidalgo

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Los Llanos

Table with 4 columns: Nombre del predio, Vértice, X (m), Y (m). Lists 9 vertices for 'Los Llanos' with their respective coordinates.



Bvd. Everardo Martínez No. 12, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: 77 47479416 Fax: 01771 71 90611; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx

Handwritten signature and 'Página 1'



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1846.2016
BITÁCORA: 13/B1-0308/08/16

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Pachuca, Hidalgo, 15 de Septiembre de 2016

163642

Los Llanos	10	532857.697876	2280125.1449
Los Llanos	11	532858.919678	2280121.8269
Los Llanos	12	532859.640076	2280108.5481
Los Llanos	13	532871.684875	2280076.10828
Los Llanos	14	532878.512329	2280047.90088
Los Llanos	15	532906.575073	2279993.91168
Los Llanos	16	532913.556885	2279975.48029
Los Llanos	17	532912.024719	2279959.79907
Los Llanos	18	532926.50708	2279924.04413
Los Llanos	19	532955.97467	2279862.3111
Los Llanos	20	532982.692688	2279785.81653
Los Llanos	21	532990.293939	2279754.34663
Los Llanos	22	532999.709732	2279737.84282
Los Llanos	23	532469.678284	2279645.22772
Los Llanos	24	532437.377319	2279651.14209
Los Llanos	25	532433.935303	2279658.45093
Los Llanos	26	532462.611694	2279668.1781
Los Llanos	27	532451.046238	2279696.24048
Los Llanos	28	532427.406068	2279730.22323
Los Llanos	29	532405.243408	2279740.5658
Los Llanos	30	532405.541549	2279772.54693
Los Llanos	31	532420.975083	2279812.67412
Los Llanos	32	532440.597719	2279876.67092
Los Llanos	33	532431.778557	2279929.96897
Los Llanos	34	532444.125384	2280016.39676
Los Llanos	35	532420.940674	2280067.9693
Los Llanos	36	532413.324288	2280100.25456
Los Llanos	37	532394.27425	2280143.11715
Los Llanos	38	532393.215914	2280176.45471
Los Llanos	39	532359.766113	2280228.1571
Los Llanos	40	532536.819702	2280167.09668
Los Llanos	41	532578.344727	2280245.81812
Los Llanos	42	532703.06012	2280246.08032
Los Llanos	43	532747.602722	2280250.80353
Los Llanos	44	532778.026672	2280282.89008
Los Llanos	45	532789.986877	2280299.60211

Subtotal Nombre del predio: Los Llanos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1846.2016
BITÁCORA: 13/B1-0308/08/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Septiembre de 2016

163642

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 26.53 ha.

Superficie total por aprovechar: 2.25 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Quercus sp. (Encino)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de hoja de *Quercus sp.*

Cantidad total por aprovechar:

53.58 Toneladas de *Quercus sp.*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2.25 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/10/16	30/09/17	P.P. Los Llanos	<i>Quercus sp.</i>	.45	10.72	1

Subtotal Añualidad: 1

10.72

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/18	31/12/18	P.P. Los Llanos	<i>Quercus sp.</i>	.45	10.72	1

Subtotal Añualidad: 2

10.72

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/19	31/12/19	P.P. Los Llanos	<i>Quercus sp.</i>	.45	10.72	1

Subtotal Añualidad: 3

10.72



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1846.2016
BITÁCORA: 13/B1-0308/08/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Septiembre de 2016

163642

Anualidad: 4

Table with 8 columns: Anualidad, F. de Inicio, F. de Término, Nombre del predio, Especie(s), Superficie (ha), Cantidad (m³, lt ó kg), Áreas de corta. Row 4: 4, 01/01/20, 31/12/20, P.P. Los Llanos, Quercus sp., .45, 10.72, 1

Subtotal Anualidad: 4

10.72

Anualidad: 5

Table with 8 columns: Anualidad, F. de Inicio, F. de Término, Nombre del predio, Especie(s), Superficie (ha), Cantidad (m³, lt ó kg), Áreas de corta. Row 5: 5, 01/01/21, 31/12/21, P.P. Los Llanos, Quercus sp., .45, 10.72, 1

Subtotal Anualidad: 5

10.72

Total

53.60

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Table with 2 columns: Nombre del predio, Código de identificación. Row 1: P.P. Los Llanos, U-13-037-LLA-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

Table with 3 columns: NOM que regula su aprovechamiento, Parte por aprovechar, Nombre científico. Row 1: NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los, Tierra de hoja, Quercus sp.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1846.2016
BITÁCORA: 13/B1-0308/08/16

Pachuca, Hidalgo, 15 de Septiembre de 2016

163642

<i>procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.</i>		
---	--	--

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

**OFICIO N° 133.02.03.1846.2016
BITÁCORA: 13/B1-0308/08/16**

Pachuca, Hidalgo, 15 de Septiembre de 2016

163642

Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. Juan Vite Guerrero, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.-Delegado de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO S.C. - Responsable Técnico- serforh@gmail.com

FVC/AVP/EGA